

**Resolución Nro. CFN-B.P.-SEG-2023-0001-R**

**Guayaquil, 03 de enero de 2023**

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

**SECRETARÍA GENERAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 372 de 19 de abril de 2018, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 234 de 04 de mayo de 2018, el Presidente Constitucional de la República, declara como política del Estado la mejora regulatoria y la simplificación administrativa y de trámites, a fin de asegurar una adecuada gestión gubernamental.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-032-2020 de 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 386 de 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, mediante Resolución DIR-048-2021 de 21 de julio de 2021, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., designa a la licenciada Katherine Liseth Tobar Anastacio como Secretaria General de la CFN B.P.

Que, entre las atribuciones y responsabilidades del Secretario General, de acuerdo al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la CFN, subnumeral 3.1.2 Gestión de Secretaría General, literal e, señala: *certificar la documentación institucional, cuando sea requerido.*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, establece: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias (...)”*. En función de ello, se establecieron delegaciones para certificar documentos institucionales, a funcionarios de las Gerencias de

**Resolución Nro. CFN-B.P.-SEG-2023-0001-R**

**Guayaquil, 03 de enero de 2023**

Sucursales Menores de la CFN B.P.

Que, mediante Resolución DIR-017-2022 de 04 de marzo de 2022, el Directorio de la CFN B.P., resuelve en sus artículos 1 y 2:

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el cierre de las 8 Oficinas de Sucursales Menores y las 2 ventanillas especiales conforme los informes técnicos elaborados por la Subgerencia General de Gestión Institucional y la Subgerencia General de Negocios.

**ARTÍCULO 2.-** Cumplir con el proceso establecido en el Art. 27 de la Norma De Control para la apertura y cierre de Oficinas y Canales de las Entidades bajo el Control de la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución N° SB-IRG-DRTL-2022-376 de 06 de junio de 2022, la Superintendencia de Bancos en su artículo 1, resuelve:

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR** a la Corporación Financiera Nacional B.P., el cierre de las 8 sucursales ubicadas en los cantones: Cuenca provincia del Azuay, Ambato provincia de Tungurahua, Ibarra provincia de Imbabura, Machala, provincia de El Oro, Manta provincia de Manabí, Esmeraldas provincia de Esmeraldas, Riobamba provincia de Chimborazo, Loja provincia de Loja y, de las Oficinas Especiales ubicadas en el cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi y en el cantón Salinas, provincia de Santa Elena, de acuerdo a lo resuelto por el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., en sesión celebrada el viernes 04 de marzo de 2022.

Que, el artículo 73 del Código Orgánico Administrativo, establece: *Extinción de la delegación. La delegación se extingue por: 1. Revocación. (...)*

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Revocar las Resoluciones, donde se delega a funcionarios de las Gerencias de Sucursales Menores de la CFN B.P., certificar documentos institucionales, de acuerdo al siguiente detalle:

| RESOLUCIÓN               | FECHA           | ASUNTO   | DIRIGIDO A:   |
|--------------------------|-----------------|--|---|
| CFN-B.P.-SEG-2022-0018-R | 08-FEBRERO-2022 | Delegación para certificar documentos institucionales   Sucursal Menor Cuenca  | *Silvia Lorena León Vidal,<br>*Maria Elena Alvarado Vintimilla      |
| CFN-B.P.-SEG-2022-0019-R | 08-FEBRERO-2022 | Delegación para certificar documentos institucionales   Sucursal Menor Machala | *Jorge Gustavo Coello Torres,<br>*Paulina Alexandra Mayorga Alarcón |

**Resolución Nro. CFN-B.P.-SEG-2023-0001-R**

**Guayaquil, 03 de enero de 2023**

|                          |                 |   |  |
|--------------------------|-----------------|---|--|
| CFN-B.P.-SEG-2022-0020-R | 08-FEBRERO-2022 | Delegación para certificar documentos institucionales   Sucursal Menor Manta      | *Sra. Ing. Letty Jaqueline Moreira Yepez,<br>*Sr. Mgs. Jorge Alberto Franco Moreira. |
| CFN-B.P.-SEG-2022-0023-R | 09-FEBRERO-2022 | Delegación para certificar documentos institucionales   Sucursal Menor Ambato     | *Doris Margarita Pazmiño Salinas,<br>*Edwin Gustavo Córdova Lascano                  |
| CFN-B.P.-SEG-2022-0024-R | 09-FEBRERO-2022 | Delegación para certificar documentos institucionales   Sucursal Menor Loja       | *José Daniel Tutillo Rodríguez,<br>*Marcia Elizabeth Jimbo Espinosa                  |
| CFN-B.P.-SEG-2022-0025-R | 09-FEBRERO-2022 | Delegación para certificar documentos institucionales   Sucursal Menor Esmeraldas | *Muller Luis Borja Quiñonez,<br>*Leonidas Reynand Gruezo Mina                        |
| CFN-B.P.-SEG-2022-0026-R | 09-FEBRERO-2022 | Delegación para certificar documentos institucionales   Sucursal Menor Ibarra     | *Paola Fernanda Arango Aguirre<br>*Katty Carina Farinango Lita                       |
| CFN-B.P.-SEG-2022-0027-R | 09-FEBRERO-2022 | Delegación para certificar documentos institucionales   Sucursal Menor Riobamba   | *Eduardo Fabricio Rojas Silva,<br>*María Esther Mejía Chávez (CFN-B.P.)              |
| CFN-B.P.-SEG-2022-0175-R | 29-ABRIL-2022   | Delegación para certificar documentos institucionales   Sucursal Menor Machala    | *Cristhian Alberto Valarezo Loayza<br>*Paulina Alexandra Mayorga Alarcón             |

**Resolución Nro. CFN-B.P.-SEG-2023-0001-R**

**Guayaquil, 03 de enero de 2023**

Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación.

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Katherine Liseth Tobar Anastacio  
**SECRETARIO GENERAL**

Copia:

Señorita Economista  
Jennifer Andrea Fernández Santos  
**Gerente de Mercadeo y Comunicación**

Señor  
José Antonio Macías Rodríguez  
**Técnico de Apoyo a Comités**

ef